

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Viernes, 18 de septiembre

Núm. 109

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Modificación Presupuestaria del Plan Plurianual de Inversiones	3204
ALMENAR DE SORIA	
Delegación de funciones en Teniente de Alcalde	3205
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Ordenanza uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos	3207
CUÉLLAR DE LA SIERRA	
Cuenta General 2025	3208
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Arrendamiento de bien inmueble.....	3209
NAVALCABALLO	
Arrendamiento de vivienda	3210
QUINTANAS DE GORMAZ	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	3212
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Delegación especial para presidir Comisión Informativa	3213
Proyecto técnico ejecución de obra	3214
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación presupuestaria 09/2026	3215
TRÉVAGO	
Modificación de crédito.....	3216
VALDENEBRO	
Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	3217
Ordenanza tasa recogida y tratamiento de residuos	3218
Ordenanza tasa abastecimiento agua potable	3219
Presupuesto General 2026.....	3220
VILLAR DEL ALA	
Padrón aguas, basura y alcantarillado	3221

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA	
Ocupación de terrenos en vías pecuarias	3222
Ocupación de terrenos en vías pecuarias	3223
Ocupación de terrenos en vía pecuaria	3224
Ocupación de terrenos en vía pecuaria	3225
Ocupación de terrenos en vía pecuaria	3226
Ocupación de terrenos en vía pecuaria	3227
Ocupación de terrenos en vía pecuaria	3228

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2026, el expediente de Modificación Presupuestaria del Plan Plurianual de inversiones, contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soria para el ejercicio 2026, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 14 de septiembre de 2026. – El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito 1721

**ALMENAR DE SORIA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha once de septiembre de dos mil veintiséis se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo de vacaciones comprendido entre el 9 al 29 de noviembre de 2026, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Víctor Alonso Gallego, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de vacaciones del Sr. Alcalde que será desde el 9 al 29 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o

BOPSO-109-18092026



bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Almenar de Soria, 11 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

1718

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Aprobada inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA, por Acuerdo del Pleno de fecha 11.09.2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carrascosa de la Sierra, 14 de septiembre de 2026. – El Alcalde, David Martínez

1716

BOPSO-109-18092026

**CUÉLLAR DE LA SIERRA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cuéllar de la Sierra, 1 de septiembre de 2026. – La Alcaldesa, María Isabel García Romo 1708

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

De conformidad con el acuerdo del pleno de fecha 10.09.2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. *Objeto del concurso:* Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Inmueble Barrio Las Eras nº 3 de Espeja de San Marcelino (Soria), con referencia catastral 000000100VM82G0001PA. Vivienda unifamiliar

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación:

Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino
2. Domicilio. La Plaza 3
3. Localidad y código postal. Espeja de San Marcelino 42142
4. Dirección electrónica: espeja@dipsoria.es

3. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://espejadesanmarcelino.sedelectronica.es/>.

Espeja de San Marcelino, 14 de septiembre de 2026. – El Alcalde, José Ramón García Esteban
1715

BOPSO-109-18092026

**NAVALCABALLO**

ANUNCIO para la licitación del arrendamiento de la vivienda municipal sita en Plaza Mayor nº2 de Navalcaballo, por procedimiento abierto y mediante subasta pública.

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-0063 de fecha 14 de septiembre de 2026 se ha aprobado el expediente de contratación que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navalcaballo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, sito en Calle San Isidro nº 1, en Los Rábanos (Soria). Teléfono de contacto 975 22 59 05 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web <http://navalcaballo.sedelectronica.es>.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Nº expediente: 11/2026

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: Arrendamiento de vivienda municipal sita en Plaza Mayor Nº2 de Navalcaballo.
- b) Situación:
 - Referencia catastral 9148002WM3194N0001OB
 - Localización Plaza Mayor nº2 C.P. 42290 Navalcaballo-Los Rábanos (Soria)
 - Clase: Urbano
 - Superficie: 198 m2
 - Año de Construcción: 1952
- c) Duración: Cinco años desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórrogas.

3. Tramitación y procedimiento: procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (mejor precio), tramitación ordinaria.

4. Valor estimado del contrato: 330,00 euros mensuales, 3.960,00 euros por cada año de duración del contrato.

5. Presupuesto base de licitación: 330,00 euros mensuales, 3.960,00 euros por cada año de duración del contrato.

6. Garantías exigidas: Provisional: 200,00. Definitiva: A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza y una garantía adicional correspondiente a la renta de un mes de alquiler cada una de ellas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Rábanos. Calle San Isidro nº 1. C.P. 42191 Los Rábanos (Soria).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

BOPSO-109-18092026



8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. El primer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 18.00 horas.

b) Dirección: Ayuntamiento de Navalcaballo (Soria).

Navalcaballo, 14 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

1717

BOPSO-109-18092026



QUINTANAS DE GORMAZ

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 13 de fecha 14/09/2026, el Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 1º Semestre de 2026, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Quintanas de Gormaz, 14 de septiembre de 2026. –El Alcalde, Jesús Palomares Martín 1714

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ***DELEGACIÓN Especial para presidir Comisión Informativa General y Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Resultando que en día de la Comisión Informativa General y la Comisión Económica, Hacienda y Cuentas de fecha 15 de septiembre de 2026, el Sr. Alcalde-Presidente se encuentra enfermo y la Teniente Alcalde tiene una cita médica fuera de la localidad.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar delegación especial en la Teniente Alcalde Segunda Dª Maria Soledad Albitre Mamolar para presidir la Comisión Informativa General y la Comisión Económica, Hacienda y Cuentas a celebrar en el día de la fecha.

2º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su suscripción.

San Esteban de Gormaz, 15 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez

1719

BOPSO-109-18092026

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2026, se ha aprobado proyecto técnico para la ejecución de la obra “Reforma edificios municipales medianeros para Casa Cultura y Castilla 1187” por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido (Rahu Estudios SL), cuya inversión asciende a 353.719,01 euros, más 74.280,99 euros de IVA (total 428.000,00 euros).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 15 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez

1722

BOPSO-109-18092026



SAN LEONARDO DE YAGÜE

MODIFICACIÓN Presupuestaria 09/2026

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, (publicación aprobación inicial en BOP Soria nº 95, de 17 de agosto de 2026, tablón de anuncios y sede electrónica), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13/08/2026, aprobación definitiva modificación presupuestaria 09/2026, crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otra partida.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Nuevo crédito</i>	<i>Disminución crédito</i>
1532-6090100	1ª Fase, Urbanización apertura nuevo vial. Planes 2026.		112.350 €
1532-6190200	Mejora de redes y Pavimentación Calle Fuente. Planes 2026	112.350	
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	112.350 €	112.350 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de los actos o Acuerdos impugnados.

San Leonardo de Yagüe, 11 de agosto de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1704

BOPSO-109-18092026

**TRÉVAGO**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Trévago por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito iniciado con cargo al remanente de tesorería

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://trevago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trévago, 12 de septiembre de 2026. – La Alcaldesa, Natividad Sara Pérez Lázaro

1706

**VALDENEBRO**

ACUERDO del Pleno de la entidad de 10 de septiembre de 2026 por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de ordenación del impuesto sobre bienes inmuebles, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://valdenebro.sedeelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdenebro, 10 de septiembre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 1698

BOPSO-109-18092026

**VALDENEBRO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Valdenebro (Soria).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdenebro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdenebro, 10 de septiembre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 1699

**VALDENEBRO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Valdenebro (Soria).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdenebro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdenebro, 10 de septiembre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 1700

BOPSO-109-18092026

**VALDENEBRO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdenebro para el ejercicio 2026 junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valdenebro, 10 de septiembre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 1707

**VILLAR DEL ALA**

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al año 2025, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 11 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez

1705

BOPSO-109-18092026

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vías Pecuarias, denominadas “Paso de Peñarrubia a Valdelatorre”, término municipal de Velamazán, “Vereda de Barca a Bordecorex o la Muela” término municipal de Barca en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la 2ª prorroga de ocupación por un plazo de 10 años de 2.072,47 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por IBERENOVA PROMOCIONES S.A. con motivo de mantenimiento de una línea eléctrica de 132 KV de evacuación del Parque Eólico Los Campillos que enlaza con la línea eléctrica de 132 KV de evacuación de la subestación de transformación ubicada en el municipio de Bordecorex.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 27 de agosto de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S. El Secretario Técnico (Resolución de 15 de julio de 2025 de la Delegada Territorial de Soria).
Santiago de la Torre Vadillo

1702

BOPSO-109-18092026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vías Pecuarias “Colada del Paso de Peña Rubia, en el término municipal de Velamazán, “Colada de Valdetajo al Llano de la Magdalena”, “Colada de Barca a Almazán” y “Cordel de Lodares del Monte a La Miñosa” en el término municipal de Almazán y “Cañada Real de las Merinas” en el término municipal de Frechilla de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la 2ª prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 5.283,76 m² de terrenos en vías pecuarias, solicitada por IBERENOVIA PROMOCIONES S.A. con motivo de mantenimiento de las instalaciones de la línea eléctrica LAAT de 132 KV. simple circuito, que une las S.T. de Bordecorex y S.T. Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 27 de agosto de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S. El Secretario Técnico (Resolución de 15 de julio de 2025 de la Delegada Territorial de Soria).
Santiago de la Torre Vadillo

1703

BOPSO-109-18092026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Colada del Camino de Soria y Cordel del Cerro de la Cruz" a su paso por el término municipal de Nepas en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 2.772 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Turkana Energy S.L.U., con motivo de la ejecución del parque eólico "Turkana".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 28 de julio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

1709

BOPSO-109-18092026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Colada de Momblona y Colada de Nepas" a su paso por el término municipal de Coscurita en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 2.232 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Orquídea Energy S.L.U., con motivo de la ejecución de la planta solar fotovoltaica "Orquídea".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 28 de julio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

1710

BOPSO-109-18092026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Cordel del Puntal del Mazalar" y cinco mas a su paso por el término municipal de Nepas en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 9.312 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Green Capital Power S.L.U., con motivo de la ejecución del parque eólico "Praderas Altas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 28 de julio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

1711

BOPSO-109-18092026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Colada de Momblona y Colada de Nepas" o su paso por el término municipal de Coscurita en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.086 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Green Capital Power S.L.U., con motivo de la ejecución del parque eólico "Hazapierna".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 28 de julio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

1712

BOPSO-109-18092026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Cañada Real de Granados" y otras 18 más, a su paso por los términos municipales de Borjabad (Valdespina), Viana de Duero (Moñux y Iubia), Cubo de la Solana (Cubo de la Solana y Rabanera del Campo), los Rábanos (Tardajos de Duero, Miranda de Duero, los Rábanos) y Coscurita (Vil/alba y Bordejé) en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 36.726,47 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) con motivo del mantenimiento de línea eléctrica 132 KV D/C ST Almazán - ST Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 28 de agosto de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S. El Secretario Técnico (Resolución de 15 de julio de 2025 de la Delegada Territorial de Soria).
Santiago de la Torre Vadillo

1713